

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110 -2019-EMAPE-GG

Ate, 28 de Octubre de 2019

VISTO, el Informe N° 107-2019-EMAPE/GCPP, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 166-2019-EMAPE/GCAL, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción;

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus Estatutos Sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, es creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, de fecha 10 de abril del 2015, la ex Sub Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A aprobó el Procedimiento "Formulación de Estudios de Preinversión", en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Ley N° 27293;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, de fecha de fecha 19 de julio del 2019, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 053-2018-0434 2 "Construcción y Mejoramiento de escaleras y puentes peatonales en la Costa Verde, Tramo San Isidro, Miraflores, Barranco, provincia de Limas – Lima"; el Órgano de Control Institucional dispone en su recomendación al Directorio de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, establecer protocolos de verificación para que durante la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión, se confirme de manera fehaciente la disponibilidad física y legal de los terrenos donde



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

se proyecta intervenir, cautelando el cumplimiento de objetivos u metas establecidas en la cartera de inversiones a cargo de EMAPE S.A.;

Que, mediante el Informe N° 107-2019-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto por el Órgano de Control presenta el proyecto de directiva denominado "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión"; señalando que la propuesta se encuentra alineada a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y a los objetivos de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A; así como por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente de EMAPE S.A establece en su artículo 24.8 que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene como función conducir, articular, implementar el proceso de elaboración y actualización de los documentos de gestión institucional de EMAPE S.A; y difundirlos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en mérito a esta atribución, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia General de EMAPE S.A., para la consideración y aprobación del proyecto;

Que corresponderá a la Gerencia General aprobar el proyecto de Directiva en atención a las competencias que le alcanzan y que están establecidas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMAPE S.A;

Que, mediante el Informe N° 166-2019-EMAPE/GCAL, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal opina a favor de proceder con la aprobación de la Directiva "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión" Versión 02 con Código: GCPP-GPE-001 y sus anexos, que establece las disposiciones para la formulación y evaluación de estudios de preinversión en la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE S.A.;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal;

EMAPE S.A
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión" Versión 02 con Código: GCPP-GPE-001 y sus anexos, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, el Procedimiento "Formulación de Estudios de Preinversión", Versión 01, con Código: GP-SGDC-001.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL

